

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS CON MIRAS A LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ PARA LA CULMINACIÓN DEL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025

RESOLUCIÓN No. 21523
del 12 de abril de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS CON MIRAS A LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ PARA LA CULMINACIÓN DEL PERÍODO LEGAL 2022 – 2025

EL SECRETARIO JURÍDICO DE ITAGÜÍ, en virtud de la delegación efectuada por el señor alcalde municipal mediante Decreto 304 del 22 de marzo de 2023 y en obediencia de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y los Decretos reglamentarios 1083 de 2015 y 989 de 2020, y

CONSIDERANDO:

a. Que el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 establece:

Artículo 8. Designación de responsable del control interno. *Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:*

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Parágrafo 1. *(Parágrafo Derogado por el Art. 166 del Decreto 403 de 2020) Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.*

Parágrafo 2. *El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.*

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS CON MIRAS A LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ PARA LA CULMINACIÓN DEL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025

b. Que el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

Artículo 2.2.21.4.1 Designación de responsable del control interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

c. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 15° adicionó el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, y estableció:

ARTÍCULO 15. Adiciónese el ARTÍCULO 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso:

“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.”

d. Que el actual período constitucional del Alcalde Municipal de Itagüí - Antioquia dio inicio el pasado 01 de enero de 2020 y en consecuencia el 31 de diciembre del año 2025 vence el período de los actuales Jefes de Control Interno en la entidad territorial y en sus entidades descentralizadas del orden municipal.

e. Que por vacancia del cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, se hace necesario proceder al agotamiento del procedimiento necesario para la designación de este responsable para que culmine el período legal hasta el 31 de diciembre del año 2025.

f. Que mediante Decreto 304 de 22 de marzo de 2023, el señor Alcalde Municipal delegó en el Secretario Jurídico la reglamentación y el agotamiento de los procesos de convocatoria para la presentación de las hojas de vida de los aspirantes a los cargos de Jefes de las Oficinas de Control Interno de Gestión.

g. Que con Resolución N° 17231 del 23 de marzo de 2023 se reglamentó la convocatoria pública de méritos con miras a la designación del Jefe de la Oficina de Control Interno de

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS CON MIRAS A LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ PARA LA CULMINACIÓN DEL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025

Gestión del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte De Itagüí para la culminación del período legal 2022 – 2025.

h. Que en virtud del cronograma dispuesto en dicha resolución, el día 10 de abril de 2023 se recibieron las postulaciones de los aspirantes al cargo de Jefe de Control Interno, las cuales una vez revisadas se advirtió que ninguno de ellos cumplía con la verificación de los requisitos y documentos exigidos en la convocatoria.

i. Que dado lo anterior, se hace necesario declarar desierta la convocatoria pública y proceder a dar inicio a un nuevo proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR DESIERTA la convocatoria pública de méritos con miras a la designación del Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí para la culminación del período legal 2022 – 2025, realizada a través de la Resolución 17231 del 23 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°. INFORMAR a los aspirantes que sus postulaciones no cumplieron con los siguientes requisitos:

Aspirante	Documento o requisito exigido incompleto o faltante
Jorge Arbey Tamayo Díaz	-No allegó certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional de Administración de Empresas. -El certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil carece de descripción de funciones.
Jorge Iván Isaza Bustamante	-Las certificaciones de los contratos realizados con distintas entidades, no cuentan con funciones o copia de los contratos.
Juan Camilo Velásquez Rueda	-El formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, carece de los datos completos de los empleadores (departamento, municipio)

PARÁGRAFO. Los mencionados aspirantes, si a bien tienen, podrán postularse en la nueva convocatoria que se realice para el cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí para la culminación del período legal 2022 – 2025, presentando los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria que se expida para tal efecto.





POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS CON MIRAS A LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ PARA LA CULMINACIÓN DEL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web del Municipio de Itagüí – Antioquia www.itagui.gov.co.

Dada en Itagüí - Antioquia, el 12 de abril de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico